

X^!•ā) Ágà|āāā^&| } f!{ āāā&| } Á|Á
āāā || Á|Á^ÁāāSODIÉ [| &| } c^!Á
āāā • Á^!| • } ā • Á^Á^!&| • Á • & ā • Á
• [| } ā f!{ āāā) &| } ā^) &āā) /āā) &ā) Á
ā/āāā || Á|Á āāā^ÁāāSODIÉ



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0264

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas del día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, identificada con número MH-DGII-2019-0264, por _____, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Copia Certificada de los agentes de retención, que ha sido sujeto en su estadía laboral, el cual éstos han informado a Hacienda, desde el año 1989 hasta el año 2018”

CONSIDERANDO:

- I) En ese sentido, el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.
- II) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2019-0264, por medio de correo electrónico el día cinco de diciembre del presente año, a la Sección de Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Sección de Control Documentario de esta Dirección General, en fecha diecisiete de diciembre del corriente año, remitió a esta Unidad copia Certificada de los datos de los agentes de retención, que ha sido sujeto el señor _____, que ha sido informado a este Ministerio.



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal S.S. TEL. CONM.: (503) 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION

Cabe mencionar, que se proporciona la única información disponible en los registros de esta Administración Tributaria.

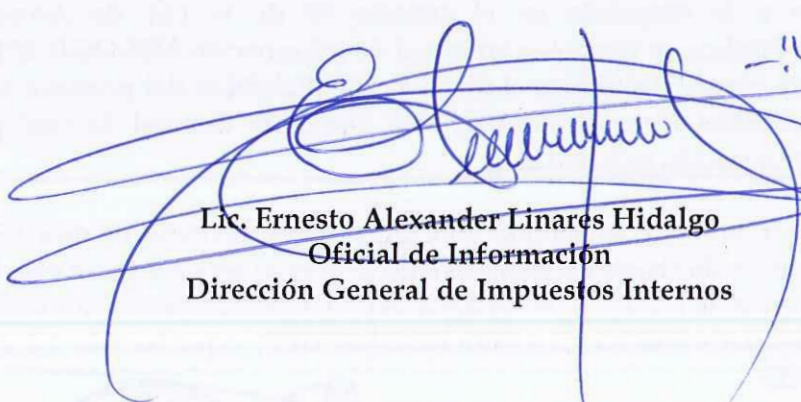
- IV) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que Se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0264**, por :

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 6 y 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70,71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar los agentes de retención, que ha sido sujeto el señor [REDACTED] según los registros que cuenta esta Oficina.

Es importante mencionar, que para la entrega de la información, puede presentarse a partir del día dieciocho de diciembre del presente año, en el horario de oficina, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada en Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N° 752, Colonia El Rosal, Municipio y Departamento de San Salvador.

- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

